



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 24 -2011-MPH/A

Ayacucho, 31 MAR 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud, de fecha 31 de marzo del 2011, mediante el cual el Partido Político Aprista Peruano, solicitan autorización para uso físico de la Plaza Mayor, para realizar el mitin de cierre de campaña el día 06 de abril del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan autorización para el uso físico de la Plaza Mayor, para el día 06 de abril del presente año, para realizar una un mitin de cierre de campaña al Partido Político Aprista Peruano con motivo de las Elecciones Presidenciales del año 2011;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007-MPH/A de fecha 26 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, prohibiéndose la instalación de todo tipo de carpas y la celebración de actos; salvo excepciones establecidas, autorizando vía Decreto de Alcaldía, *siempre y cuando involucre el interés general de la población;* por lo que, la petición invocada por el Partido Político Aprista Peruano, *tiene como naturaleza una de carácter social e interés para la población electoral, por ende el fortalecimiento de la democracia;* siendo pertinente otorgar la autorización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

correspondiente para el uso de la Plaza Mayor para el día 06 de abril del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Partido Político Aprista Peruano (APRA) el uso del espacio físico de la Plaza Mayor de Huamanga, *ubicado al frontis del PORTAL CONSTITUCIÓN N° 07*, para el día *06* de *abril* del año *2011*, a partir de las *16:00 hasta las 20:00 horas*; para la realización de cierre de campaña electoral.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE